



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador
07 de octubre de 2021

ORDEN No.:
OC/156-B/2021

REFERENCIA:

"SERVICIOS TÉCNICOS DE CUATRO NAHUAHABLANTES Y UN NEOHABLANTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MULTICULTURALIDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	SERVICIOS TÉCNICOS DE NAHUAHABLANTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MULTICULTURALIDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA, A UN COSTO MENSUAL DE \$350.00, con los impuestos incluidos. (De conformidad a las Especificaciones Técnicas detalladas en el Numeral 3.2 de los Términos de Referencias.)	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 1,050.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El náhuat es la única lengua ancestral salvadoreña que se encuentra viva, principalmente en los territorios indígenas del occidente de nuestro país, razón por la cual, el estado está comprometido a salvaguardarla. Como Ministerio de Cultura y principal rector de la cultura en El Salvador "estamos obligados a promover y conservar en todo el territorio el rescate, la enseñanza y el respeto de las lenguas ancestrales; asimismo, a garantizar a los pueblos indígenas y a los grupos étnicos lingüísticos, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su cultura, identidad y su patrimonio cultural y a producir nuevos conocimientos a partir de sus sabidurías ancestrales y de los acervos contemporáneos, así mismo, el respeto a los Derechos de los pueblos indígenas".

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO:

- Se realizarán **3 pagos iguales, de forma mensual** y contra entrega a satisfacción de los productos detallados en el numeral 3.2.3, de los Términos de referencia.
- Cada pago se efectuará por medio de **cheque, con Crédito a TREINTA (30) días calendario**, después de la emisión del quedan correspondiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio será ejecutado en el municipio de Santo Domingo Guzmán, en un espacio público administrado por el Ministerio de Cultura y/o donde el Administrador de la orden de compra lo indique.

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: El plazo del servicio será de **OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emitirá el Administrador de la Orden de Compra, cumpliendo con el siguiente horario: •10 horas semanales entre lunes y domingo, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 40 horas mensuales. El horario será sujeto de acuerdo a las necesidades de la Dirección General de Multiculturalidad, donde se harán producciones audiovisuales en cada municipio.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de cobro en Original**, a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al **Lic. José Alberto Cruz**, Director General de Multiculturalidad, del Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden de compra, al Tel. 2501-4480, con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante no cumple en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.



DESIGNADO



Vo. Bo. JEFE - UACI

[Redacted signature]

SUMINISTRANTE

[Redacted]
7/10/21
3:21 PM